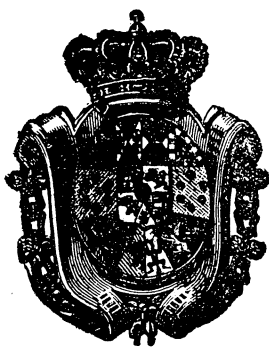


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora: Las modernas legislaciones han reconocido la necesidad y conveniencia de un centro comun en la organizacion judicial, de un poder regulador que uniforme la jurisprudencia; y no hay menos razon para aplicar el mismo interes en lo relativo á la disciplina. Esto ha movido al Ministro que suscribe á proponer á V. M. la creacion de una Junta suprema de disciplina y arreglo de Tribunales, de que hay honrosos antecedentes y recuerdos en nuestro orden judicial, y cuya institucion, auxiliada con las correspondientes Juntas subalternas, no es hoy menos necesaria que cuando con los mas ventajosos resultados, de regularidad, de uniformidad y acierto, ha sido ya anteriormente conocida.

Con efecto, Señora; planteadas entre nosotros nuevas instituciones políticas, era necesaria una legislacion que marchara á su nivel. Pero esta legislacion no estaba preparada. Las nuevas instituciones tuvieron que combinarse con leyes que, no solo no estaban basadas en sus principios, sino en principios opuestos y hasta contrarios, y que, aun consideradas en sí mismas, eran en general incoherentes y antiguas para los actuales tiempos. Fue pues necesario recurrir á determinaciones parciales, ya legislativas, ya de gobierno, con las cuales se atendia y atiende á la necesidad del momento; pero haciéndose siempre notar la falta de uniformidad entre el principio y su desenvolvimiento y medios de ejecucion. El celo impaciente, la parcialidad y la pasion han hallado la causa del mal en las personas; pero la razon y el buen sentido no la encuentran sino en la naturaleza de las cosas.

Recurrióse por último, no desde luego como era de necesidad, sino cuando los tiempos lo permitieron, á la formacion de nuevos Códigos; pero esta grande obra no se improvisa, ya que el principio mismo, la conveniencia de la codificacion, no sea una cuestion grave en el terreno de la ciencia, de la legislacion y de la historia.

Como quiera que sea, y resuelta entre nosotros la cuestion en uno de sus sentidos, dos cosas eran de desear: la pronta terminacion de la obra y el que se hubiera realizado por su orden natural y necesario: primero el Código civil, que consigna nuestros derechos, despues el criminal, que los garantiza y asegura, y por último el de procedimientos, que es el medio práctico de ejecucion. Lo árduo de la empresa y lo complicado de las circunstancias no han permitido lo uno ni lo otro; y las necesidades de la justicia, que no se detienen, y antes crecen con los inconvenientes de la legislacion y la dificultad de los tiempos, obligarán todavía á continuar dictando disposiciones que, aunque parciales y provisorias, no por eso requieren menos las mayores garantías posibles de uniformidad y de acierto. Aun dejando las causas accidentales indicadas quedará una permanente, y es la disciplina general, de cuya unidad y esmerada precision pende en gran parte el resultado aun de la legislacion mas perfecta.

Extendiéndose la disciplina, no ya á los Tribunales y al ministerio fiscal, sino á todas las categorías y dependencias del orden judicial, inclusa la honrosa de la abogacía, es en este terreno especial-

mente en el que las medidas de gobierno pueden lastimar intereses y derechos de clases y personas; y es en tales casos una prenda de confianza y de justicia el dictámen ilustrado de un cuerpo supremo, imparcial y por todos títulos competente.

El Ministro que suscribe se propone ademas resolver en el orden judicial las cuestiones importantes de organizacion y arreglo que reclama la necesidad, y que no han permitido las circunstancias ni el estado de la legislacion; y no quiere omitir ninguno de aquellos medios de seguridad, oportunidad y acierto que no siempre acompañan al juicio individual.

Hay siempre una cuestion, Señora, en que nunca sobran las precauciones de acierto y de justicia, y es la clasificacion de personas, sobre todo cuando las oscilaciones políticas ponen á cada paso en cuestion la reputacion y aptitud de los que sirven al Estado, y cuando al cabo ha de llegar un momento en que sea una verdad aplicada la inamovilidad judicial y la reparacion de perjuicios personales, en los que, por culpa de los acontecimientos y no suya, se hallan alejados del servicio público.

Otra de las cuestiones que desde luego serán sometidas al juicio de la Junta de arreglo será la de determinar la forma mas conveniente de dotacion para los que administran justicia en los grados inferiores, consultando las circunstancias de independencia y decoro, como no lo estan de todo punto en el dia, y otras de mayor importancia y no menor urgencia.

En tal supuesto, el Ministro que suscribe espera que V. M. se servirá dar su aprobacion al siguiente proyecto de decreto que con este motivo tiene el honor de someter á la de V. M.

Madrid 28 de Setiembre de 1849.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Lorenzo Arrazola.

REAL DECRETO.

En virtud de las consideraciones contenidas en la anterior exposicion, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Para uniformar la disciplina general de los Tribunales del reino, y que pueda ser consultada en lo relativo al mayor prestigio, á la organizacion y personal de los mismos, como igualmente del ministerio fiscal, de los colegios de abogados y de todas las clases pertenecientes al orden judicial, se crea en Madrid una Junta suprema consultiva, que se denominará de arreglo de Tribunales, la cual se compondrá del Presidente del Tribunal supremo de Justicia, que lo será de la misma; de los Presidentes de las Salas primera y de Indias, y del Fiscal del propio Tribunal, de los Jefes de seccion del Ministerio de Gracia y Justicia que tengan á su cargo el negociado de Tribunales y el de Ultramar, del Decano del colegio de abogados de esta corte y de dos vocales mas de libre nombramiento, que siempre ha de recaer en personas que por su larga práctica ó conocimientos especiales puedan corresponder á los fines de este decreto.

Art. 2.º Con el propio encargo y atribuciones en su respectiva esfera, y subordinadas á la suprema, habrá tambien en cada Audiencia Juntas de distrito, que se compondrán del Regente, que las presidirá, de los dos Presidentes de sala mas antiguos, del Fiscal, del Decano del colegio de abogados, y de un vocal de libre nombramiento que reuniere las circunstancias indicadas para este caso en el artículo 1.º

Art. 3.º El Fiscal del Tribunal supremo y los de las Audiencias, ademas de su carácter de vocales, desempeñarán tambien en las Juntas su cargo de Fiscales, y en ese concepto serán consultados de palabra ó por escrito por aquellas, siempre que asi lo requiera la naturaleza de los asuntos, á juicio de las mismas.

Art. 4.º Ademas de las consultas que Mi Gobierno tenga á bien dirigir á la Junta suprema, esta po-

drá proponer, y Mi fiscal deberá promover en ella, asi por regla general como en casos particulares, cuanto crean mas conveniente y conforme al fin de su institucion. Lo propio verificarán en su esfera las Juntas de distrito. Estas en tales casos elevarán sus exposiciones por medio de la suprema, que las dirigirá al Ministerio de Gracia y Justicia con su informe.

Art. 5.º Las Juntas se reunirán donde lo determinen sus Presidentes, y se servirán del Secretario de gobierno y demas subalternos del Tribunal.

Art. 6.º Los Presidentes procederán desde luego á la instalacion de las Juntas con los vocales fijos, sin esperar al nombramiento de los demas. Instaladas aquellas, formarán su reglamento interior, en el cual se desenvolverán todos los objetos que deben serlo de su inspeccion y celo, al tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores, y el modo de consultarlos que creyeren mas eficaz, dando de todo conocimiento al Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 28 de Setiembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Lorenzo Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Gobernador Capitan general de Filipinas, con fecha de 15 de Julio último, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquellas islas.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Relacion de las obras de conservacion y nueva construccion ejecutadas en el mes de Julio de 1849.

CONSERVACION.

Se han bacheado, varas superficiales.....	57,401
Se han recargado, varas lineales.....	4,969
Se han recebado, id. id.....	201,464
Se han revocado, id. id.....	352,579
Se han limpiado de lodo y polvo, id. id....	54,717
Arreglo de paseos y cuetas, id. id.....	744,163
Se han recorrido para quebrantar las piedras, id. id.....	18,549
Se han desbastado, id. id.....	9,540
Cuneta abierta, id. id.....	4,122
Se han descantado, id. id.....	23,324
Línea de paseos arreglados, id. id.....	168,085
Línea de cuneta desembrozada, id. id....	188,631
Se han almadonado, id. cúbicas.....	260

Acopios de piedra sin machacar.

Existencia del mes anterior, varas cúbicas..	138,614
Hechos en el de la fecha, id. id.....	22,587
Empleados en el mismo, id. id.....	17,293
Existencia para el mes siguiente, id. id....	143,905

Acopios de piedra machacada.

Existencia del mes anterior, varas cúbicas..	51,833
Hechos en el de la fecha, id. id.....	40,590
Empleados en el mismo, id. id.....	4,899
Existentes para el mes próximo, id. id....	57,524

Acopios de arena.

Existencia del mes anterior, varas cúbicas..	17,723
Hechos en el de la fecha, id. id.....	4,504
Empleados en el mismo, id. id.....	3,552
Existentes para el mes próximo, id. id....	18,672

Tapas para alcantarillas.

Existentes, varas superficiales.....	45
--------------------------------------	----

Cal.

Cahices.....	15
Zanja de coronacion, varas lineales.....	54

Expianacion.

Se han desmontado, varas cúbicas.....	300
Desmorte de tierra, id. id.....	82

Afirmado.

Por completo, varas cúbicas.....	73
De primera, segunda y tercera capa, id. id.	416

Recebado, id. id.	67	
Muros de sostenimiento con fajibre y tierra, idem idem.....	9	
Alcantarillas desembrozadas, número.....	99	
Badenes, id.....	20	
Alcantarillas reparadas, id.....	13	
Malecones reparados, id.....	180	
Muros de sostenimiento, id.....	4	
Tajeas desembrozadas, id.....	5	
Tajea de franca de dos pies de luz y siete de altura, construida de nuevo con mampostería é impostas de ladrillo, id.....	4	
Desembarcadero en la orilla izquierda del rio Ebro, reparadas, varas lineales.....	22	
Bocas de malecones desembrozadas, número.....	75	
Desmante en el firme para arreglo de rasantes, varas lineales.....	306	
Pontones reparados, número.....	1	
Bordes limpios, varas lineales.....	2,770	
Zarza tallada, id. id.....	6,893	
Se han transportado de tierra y piedra, varas cúbicas.....	4,020	
Acopios de sillera para reedificar muros, existencia, id. id.....	4,409	
Cubos de alcantarillas desembrozadas, número.....	149	
Obras de fábrica recorridas para quitar la vegetacion, id.....	3	
De mampostería, existencia, varas cúbicas.....	4,113	
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS GENERALES.		
De movimiento de tierras, varas lineales..	705	
<i>Afirmado.</i>		
De primera capa, varas lineales.....	630	
De segunda id., id. id.....	530	
De tercera, id. id. id.....	407	
De recebado y cilindrado, id. id.....	407	
Casa-portazgo en construccion, número.....	1	
Piedras de grandes dimensiones arrancadas de la carretera y arrojadas al mar, por administracion, quintales.....	16,200	
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS DEL EMPRESTITO.		
<i>Explanacion.</i>		
De explanacion en desmante, varas lineales.....	150	
De movimiento de tierras, id. id.....	44,147	
De muros de sostenimiento, id. id.....	26,631	
De desmante, id. cúbicas.....	3,831	
<i>Afirmado.</i>		
De primera capa, varas lineales.....	3,880	
De segunda id., id. id.....	4,278	
De tercera id., id. id.....	2,950	
De recebado y cilindrado, id. id.....	3,585	
De acopios de piedra, id. id.....	8,962	
De machaqueo y empleo, id. id.....	542	
Puentes concluidos, número.....	1	
Alcantarillas id., id.....	4	
Tajeas id., id.....	15	
Badenes id., id.....	3	
Puentes en construccion, núm.....	6	
Pontones en id., id.....	13	
Alcantarillas en id., id.....	15	
Tajeas en id., id.....	17	
Guardaruedas id., id.....	40	
Acopios de piedra para el firme, varas cúbicas.....	45,322	
<i>De reparacion con dichos fondos.</i>		
Se han bacheado, varas superficiales.....	4,094	
Se han recargado, varas lineales.....	600	
Se han limpiado de lodo, id. id.....	2,176	
Se han descantado, id. id.....	6,192	
<i>Acopio de piedra sin machacar.</i>		
Existencia del mes anterior, varas cúbicas.....	4,623	
Hechos en el de la fecha, id. id.....	2,966	
Empleados en el mismo, id. id.....	2,756	
Existencia para el próximo, id. id.....	4,833	
NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MISTOS.		
<i>Explanacion.</i>		
De firme, varas lineales.....	4,933	
De movimiento de tierras, id. id.....	4,063	
De muros de sostenimiento, id. id.....	155	
<i>Afirmado.</i>		
De primera capa, varas lineales.....	4,979	
De segunda id., id. id.....	5,677	
De tercera id., id. id.....	4,200	
Recebadas y cilindradas, id. id.....	4,593	
Tajeas concluidas, num.....	1	
Puentes en construccion, id.....	2	
Pontones, id.....	1	
Alcantarillas, id.....	1	
Tajeas, id.....	1	
Casillas, id.....	1	
Acopios de piedra, varas cúbicas.....	886	
Alcantarillas concluidas, núm.....	14	
Madrid 3 de Octubre de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.		
<i>Relacion de los gastos hechos en el mes de Julio de 1849.</i>		
	Rs. vn.	Mrs.
GASTOS GENERALES.		
Sueldos de ingenieros.....	83,500	
Indemnizaciones de los mismos.....	44,380	26
Sueldos de celadores.....	44,501	12
Idem de aparejadores.....	14,994	
Idem de sobrestantes.....	46,960	4
Idem de pagadores.....	8,437	17
Idem de escribientes y delineantes.....	11,617	4
Gastos de escritorio é impresiones.....	4,057	11
Correspondencia oficial.....	4,337	7
	259,785	13

Suma anterior.....	259,785	13
Conduccion de caudales y giro de letras.....	4,793	20
Sueldos de capellanes y archiveros.....	558	
Gastos extraordinarios.....	1,416	
Peones al servicio de los distritos.....	155	
Gastos de reconocimiento del rio Jer.....	2,765	24
Importe de marcos para medir llantas.....	1,416	
Trasportes de instrumentos.....	25	
Haberes de guardas.....	744	
	274,058	23
DE CONSERVACION.		
Jornales de peones capataces.....	40,337	
Idem de peones camineros.....	305,018	17
Idem de peones auxiliares.....	62,327	7
Útiles y herramientas.....	15,598	29
Riego del arbolado.....	6,138	
Pago de almacenes para herramientas.....	236	30
<i>Acopios de materiales para el firme.</i>		
Por administracion.....	39,172	
Por ajuste.....	36,662	2
Por contrata.....	14,469	
Por administracion.....	1,587	26
Por ajuste.....	408	
Reparacion de edificios.....	600	
Acémilas para conduccion de agua y herramientas.....	150	
Reparacion de armamento.....	28	
Obras ejecutadas por ajuste.....	5,001	8
Gratificacion de un peon capataz y otro caminero por servicios extraordinarios.....	260	
Jornales de mampostería.....	60	
Conduccion de enseres para los portazgos.....	80	
	527,831	17
DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS GENERALES.		
Jornales, por administracion.....	12,063	
Trasportes, por id.....	18,926	
Materiales, por id.....	3,740	
Útiles y herramientas, por id.....	347	
Gastos generales.....	124	27
Sueldo de patrones.....	737	
	35,937	27
<i>Gastos de conservacion extraordinaria con fondos del empréstito.</i>		
Jornales de peones auxiliares, por administracion.....	4,452	
Acopio de materiales, por ajuste.....	3,444	
Machaqueo y mano de obra, por id.....	300	
	5,196	
<i>Reparacion con idem.</i>		
Jornales de peones auxiliares, por administracion.....	4,240	
Acopio de materiales, por ajuste.....	17,396	
Machaqueo y mano de obra, por id.....	3,200	
Obras ejecutadas por contrata.....	61,551	
	83,387	
DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS DEL EMPRESTITO.		
<i>Por administracion.</i>		
Jornales.....	157,349	1
Trasportes.....	8,997	
Materiales.....	181,350	20
Útiles y herramientas.....	29,446	16
Jornales de presidio.....	32,498	17
Alquileres.....	51	10
Obras ejecutadas por ajuste.....	232,399	24
Idem por contrata.....	163,324	27
Gastos generales.....	16,311	14
Idem por obras de explanacion y firme.....	6,585	
	828,313	27
DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MISTOS.		
<i>Por administracion.</i>		
Jornales.....	25,745	1
Idem de presidio.....	908	
Trasportes.....	4,945	
Materiales.....	23,681	14
Útiles y herramientas.....	4,381	23
Obras ejecutadas por ajuste.....	9,518	14
Idem por contrata.....	89,314	25
Gastos generales.....	5,614	11
	158,108	20
RESUMEN.		
	Reales	mrs.
Gastos generales de los distritos y carreteras.....	271,058	23
Idem de conservacion.....	527,831	17
Idem de obras nuevas con fondos generales.....	35,937	27
Idem de conservacion extraordinaria con fondos del empréstito.....	5,196	
Idem de reparacion con dichos fondos.....	83,387	
Idem de obras nuevas con id.....	828,313	27
Idem de obras nuevas con fondos mixtos.....	158,108	20
	1,909,386	12
Madrid 3 de Octubre de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.		
Segun los partes recibidos de los Ingenieros jefes de los distritos, el número de trabajadores, carros y acémilas		

destinados en las carreteras en el mes de Julio de 1849 son los que á continuacion se expresan, á saber:

DISTRITOS.	Trabajadores.	Carros.	Acémilas.
Madrid.....	4,743	29	162
Burgos.....	4,230	81	42
Vitoria.....	276	18	»
Zaragoza.....	804	67	2
Barcelona.....	2,844	103	8
Valencia.....	2,226	227	318
Murcia.....	429	20	35
Granada.....	904	17	140
Sevilla.....	732	12	389
Cáceres.....	443	»	»
Valladolid.....	422	41	25
Leon.....	547	21	»
Orense.....	1,286	53	»
Islas Baleares.....	373	14	1
Islas Canarias.....	411	1	47
Totales.....	44,070	704	1,139

Madrid 3 de Octubre de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE AGRICULTURA.

Careciendo de la nota de domicilios de muchos de los señores vocales, no es posible que los señores primeros nombrados para las comisiones puedan convocarlas. En su vista, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, ha dispuesto que las comisiones se reúnan para su instalacion en el salon de sesiones de la Junta el viernes 5 de este mes á las horas que se dirán; á cuyo efecto, y para recuerdo de los señores nombrados se expresarán estos á continuacion; advirtiéndose que la numeracion de las comisiones es correlativa con la de las cuestiones del programa señalado, mas la adicional para proponer el de 1850, que es la 47ª.

Las comisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª se reunirán de once á doce de la mañana. Los individuos que las componen son, á saber:

Primera comision.—Sres. Tiedra, Tejeiro, Lopez Ballesteros (D. Luis), Orfila, Manso de Juliol, Ulloa, Salarrullano, Marques del Soto Aller, y Palacio.

Segunda.—Sres. Rios, Prieto, Mayans, Irizar, Seoane (D. Juan Antonio), Magaz, Torre, Huet y Aparicio.

Tercera.—Sres. García Pastor, Zafra, Collantes, Ortega, Catalá de Valeriola, Martinez Quintano, Marques del Moral, Collado y Nantet.

Cuarta.—Sres. Baron de Lajoyosa, Gallego Valcarcel, Ganga Argüelles, Eguizabal, Peiro, Perez de Anaya, Belluti, Aribau y Madoz.

Las comisiones 5ª, 6ª, 7ª y 8ª se reunirán de doce á una, y los individuos que las componen son los siguientes:

Quinta.—Sres. Conde de Ripalda, Azofra, Marques de Jura-Real, Echevarria, Manso (D. José), Larroche, Lopez (D. Marcelino), Collado, y Lopez (D. Joaquin María).

Sexta.—Sres. Ezquerria del Bayo, Colmeiro, Paniagua, Areitio, Rufino, Balen, Adana, Burgos, é Hidalgo-Tablada.

Sétima.—Sres. Navascués, Conde de la Oliva, Peña y Villarejo, Caveda, Piqueras, Marcoartú (D. Mariano), Saez Ordoñez, Enriquez, Pascual y Bustamante.

Octava.—Sres. Esponera, Colmeiro, Cadenas, Leon, Marques de Someruelos, Jimenez, Gomez, Temprado y Fernandez de Córdoba.

Las comisiones 9ª, 10ª, 11ª y 12ª se reunirán de una á dos. Señores que las componen:

Novena.—Sres. Rodriguez Camaleño, Morelle, Lopez Ayala, Marin, Corradi, Marcoartú (D. Agustin), Ducler, Gonzalez de Soto, y Reinoso.

Décima.—Sres. Carrascosa, Ojero, Conde de Pinohermoso, Marthe, Monlau, Ballesteros (D. Juan Manuel), Labrador, Marques del Moral, Llansó, y Bulnes.

Undécima.—Sres. Lara, Musso y Fontes, Rodriguez Monge, Bruguera, Echegaray, Merino y Torija, Carretero, Llansó, y Angulo.

Duodécima.—Sres. Duque de Veragua, Urries, Mateo, Marques de Claramonte, Lorente, Laiglesia y Darrac, Gutierrez de los Rios, Búrgos, y Vallgornera.

Las comisiones 13ª, 14ª, 15ª, 16ª y 17ª se reunirán de dos á tres. Señores que las componen:

Décimatercia.—Sres. Arizcun, Salvatierra, Rodriguez Leal, Pedrorena, Ruiz (D. José Segundo), Valle, Marques de Perales, Enriquez, Pratosí, y Puente y Apezchea.

Décimacuarta.—Sres. Hisern, Casas, Piernas, Benavides, Lopez (D. José María), Frau, Salazar, Fuentes, Burgos, y Salido.

Décimaquinta.—Sres. Pou y Camps, Conde de la Oliva, Mateo, Hernandez (D. Justo), Echegaray, Marques de Perales, Marques de Campoalegre, Aquilino Perez, y Carriquiri.

Décimasexta.—Sres. Peiret y Bosque, Salvatierra, Marques de Bedmar, Coello, Boccherini, Rodriguez de Ansa, Marques de Acapulco, Serrano, y Conde de Vistahermosa.

Décimaséptima.—Sres. Rodriguez de la Vega, Seoane (D. Mateo), Rio (D. Diego del), Oliván, Castelló, Perez de Anaya, Cavanilles, Collado, y Reinoso.

Madrid 3 de Octubre de 1849.—Por orden del Sr. Presidente, Mariano Miguel de Reinoso, secretario primero.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Debiendo procederse al remate de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1850, se anuncia al público, á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados por el correo á este Gobierno político, ó depositarlos en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales deben ser uniformes en todo, menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre del año pasado de 1846, con arreglo á la cual se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hayan dirigido por el correo, ó se encuentren en

la caja, á las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre próximo.

Lugo 13 de Setiembre de 1849.—El J. P., Miguel Rodríguez Guerra.—Francisco Javier Camuño, secretario.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

Secretaría.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas tituladas:

Fernán González, primera parte, drama en cuatro actos.
Fernán González, segunda parte, drama en cuatro actos.
El Conde de Monte-Cristo, primera y segunda parte, edición de Barcelona.

El lobo marino, drama en dos actos.
Nunca el crimen queda oculto á la justicia de Dios, drama en seis actos.

Juana Grey, tragedia en cinco actos.
Mi vida por su dicha, drama en tres actos.
Yo por vos y vos por otro, comedia en tres actos.
Como á padre y como á Rey, comedia en tres actos.
El médico negro, drama en cinco actos.
Tu amor ó la muerte, comedia en un acto.
Guillermo Colmann, drama en cinco actos.
Toma y daca, ó que se queje aquel que pierda, comedia en un acto.

Tanto vales cuanto tienes, comedia en tres actos.
A la una, comedia en un acto.
Blanca de Borbon, tragedia en cinco actos.
Adel el Zegri, drama en cuatro actos.
Alfonso el Casto, drama en tres actos.
De dos á cuatro, comedia en un acto.
Fabio el novicio, ó la predicción, drama en cuatro actos.
Gaspar el ganadero, drama en cuatro actos.
Batilde ó la Amnica del Norte en 1775, drama en cinco actos.

Juan de Padilla, drama en cuatro actos.
Todo es farsa en este mundo, comedia en tres actos.
El libro negro, drama en seis actos y seis cuadros.
Un corazón de mujer, drama en tres actos.
Vifudo el b. liso, drama en tres actos.
Amaruras de la vida, drama en cinco actos.
Perder fortuna y privanza, drama en tres actos.
Conde, Ministro y lacayo, drama en cuatro actos.
Matilde, drama en cinco actos.
Al César lo que es del César, comedia en cuatro actos.
Las ferias de Madrid, comedia en tres actos, dividida en seis cuadros.

De audaces es la fortuna, comedia en dos actos.
Angelo tirano de Padua, drama en tres jornadas.
El nudo gordiano, drama en cinco actos.
Amor y deber, comedia en tres actos.
Amor de hija, comedia en tres actos.
El aventurero español, comedia en tres actos.
La capilla de San Magin, comedia en tres actos y un prólogo.

El diablo enamorado, drama en tres actos.
Vencer su eterna desdicha, comedia en tres actos.
A cazar me vuelvo, comedia en cuatro actos.
Don Fernando de Castro, drama en tres actos.
Amor y nobleza, drama en tres actos.
Rey valiente y justiciero, rico hombre de Alcalá, drama en cinco actos.

El viejo y la niña, comedia en tres actos.
El himeneo en la tumba, ó la hechicera, drama en cuatro actos.
El bandido incógnito y la cueva invisible, comedia en tres actos.

El criminal por honor, drama en cuatro actos.
No mas comedias! comedia en tres actos.
El Rey y el aventurero, drama en cinco actos.
Un Diputado á Córtes, comedia en dos actos.
Pobreza no es vileza, comedia en tres jornadas.
Alonso Cano ó la torre del Oro, comedia en cuatro actos.
Los mil reales de multa, comedia en un acto.

Ingonda, tragedia en tres actos.
Perico trapisonda, comedia en un acto.
La venganza del renegado, ó D. Lope Gomez Arias, drama en cuatro actos.

Maria Juana, ó las consecuencias de un vicio, drama en cinco cuadros precedido de un prólogo.
La Infanta Oriana, comedia en tres actos.
Beltran el napolitano, drama en cinco actos.
El verdugo del Rey, drama en cinco actos.
Cain pirata—un año y un día, drama en cuatro actos.
Simon Bocanegra, drama en cuatro actos.
Samuel, drama en cuatro actos.
Las ruinas del castillo del diablo, ó los Jueces francos, drama en cinco actos.
Pancho y mendrugo, sainete.

Tambien han sido aprobadas con varias correcciones ó supresiones, sin las que no se pueden poner en escena, las producciones dramáticas siguientes:

Aviso á las coquetas, comedia en un acto.
Las cuatro barras de sangre, segunda parte de Vifredo el belloso, drama en cuatro actos.
Todo fue groma, comedia en un acto.
Jacobo el aventurero, drama en cuatro actos.
El peregrino, drama en cuatro actos.
Bandera blanca, drama en tres actos.
Los libertinos de Ginebra, drama en nueve cuadros.
Carlos VII entre sus vasallos, drama en cinco actos.
Ango, drama en cinco actos.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 17 del Real decreto orgánico de los teatros del reino.

Madrid 3 de Octubre de 1849.—El Secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

La Junta de censura ha prohibido las producciones dramáticas que siguen:

Antony, drama en cinco actos.
Viva el gancho, zarzuela en dos actos.
El judío errante, drama en cinco actos y 17 cuadros.
Un Rey y un tambor, comedia en un acto.
Sotomayor, comedia en un acto.

Soto, comedia en un acto.
Sotillo, comedia en un acto.
El enmascarado ó la expulsión de los jesuitas, drama en cinco actos.

Madrid 3 de Octubre de 1849.—El Secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria del Intendente cesante de ejército D. José María de Aurrecochea el día 25 del corriente á la una en la audiencia de S. S., sita en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Audiencia territorial de Madrid.—En virtud de providencia de los señores de sala primera se cita á D. Fabian Gonzalez Revilla, vecino de esta corte, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en la escribanía de Cámara, que despacha D. Juan José Moscoso, á fin de hacerle saber cierta providencia en los autos que sigue con D. Juan Liquiliano sobre pago de maravedís, que se hallan pendientes del recurso de injusticia notoria que interpuso y le fue admitido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano de la Cuesta, Juez interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes de la capellanía fundada en el lugar de Veas por D. Juan Pascual y su muger Doña Antonia Rodriguez, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen en este juzgado á deducir el que les asista; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 26 de Setiembre de 1849.—Mariano de la Cuesta.—Por mandado del Sr. Juez, José María de la Corte.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, del Consejo de S. M., su secretario honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se convoca, cita, llama y emplaza á todas las personas que puedan alegar derecho á unas casas principales, calle Juan Rico, de esta ciudad, y á otras dos accesorias en la de Zamora, hoy reducidas á solar; á un pedazo de siete cuartas de olivar, partido de la Torca, y á cinco aranzadas del mismo plantío divididas en dos suertes en el de Mataosos, de este término, fincas especialmente afectas á un censo de 12,362 rs. de principal impuestos sobre las expresadas casas y en favor del vínculo que en la ciudad de Loja fundó Doña Antonia Francisca Palomares y Somovalle, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este juzgado por sí ó por apoderado en forma que les represente á deducir las acciones que crean competirles; bajo apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de 11 del corriente así lo tengo mandado ante el infrascrito escribano en los instruidos á instancia de D. José de Burgos y Jimenez, de esta vecindad, sobre que se declare á su favor el dominio de dichas casas principales y solares de las accesorias para asegurar el indicado capital de censo que ha adquirido.

Dado en la ciudad de Lucena á 13 de Setiembre de 1849.—Joaquin Ramon de Caracuel.—Por mandado de S. S., Antonio de Blancas y Palmas.

D. Francisco Lerdo de Tejada, caballero profeso de la Real y militar orden de Santiago, abogado de los Tribunales de la nacion y Alcalde constitucional de esta villa &c.

Hago saber que habiendo sido denunciados los solares que existen en esta villa que á continuacion se expresan, con objeto á reedificarlos, é ignorándose quiénes sean sus dueños, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, se cita y emplaza á quien tuviere propiedad sobre ellos para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuacion del expediente hasta dar el referido solar á censo reservativo, segun disponen las leyes é instrucciones de la materia.

Un solar, calle de la Palma, núm. 45, del Gobierno, que linda al Este con casa de los herederos de D. Jacinto Alvarez de Pazos, al Sur con las de D. Diego Francisco de Orbaneja, que hace frente al Norte con la citada calle de la Plaza, y al Oeste con la de la Palma.

Otro en la calle de la Cruz Verde, de esta villa, número 51, que linda por el Norte con casa y jardín de los herederos de D. Agustin Lozano, por el Sur con la de D. José María Linares, y por el Oeste da su frente á dicha calle de la Cruz Verde.

Otro en la calle Real, número 69, que linda por el Poniente con casa de la señora viuda de Ponzilioni, por el Norte y Este con jardín del Sr. D. Ramon Cozar, y hace frente á la citada calle Real.

Otro en la calle de la Soledad, que linda por el Este con casa, calle Real, núm. 77, de D. Luis Vallejo, por el Norte con solar de los herederos de D. Agustin Cabello, y por el Sur con otros que pertenecen al mismo dueño.

Otro en la calle de la Soledad, esquina á la de San José, y linda por el Sur con los destruidos de los herederos de Doña Teresa de Jesus Garcia, por Este con casa de los herederos de Ignacio Villar, y hace frente por Norte á la calle de San José, y Poniente á la Soledad.

Otro en la calle Real de esta poblacion, núm. 106, que linda por Levante con casa de la Sra. Marquesa de Casa-Laiglesia, por Poniente con otra de D. José Burgos, por

Norte con los solares que pertenecen á D. Roque Aguado, y da su frente en dicha calle Real al Sur.

Otro en la calle de Baquerros, de esta poblacion, señalado con el núm. 59, y linda por Sur con casa propia de D. Cecilio Zelada, por Este con otra de los Sres. Marqueses de Casa-Recaño, por el Norte es su frente costado á la calle de la Amargura, y por Poniente á la citada calle de Baquerros.

Otro en la calle Ancha, núm. 13, lindando por el Norte con casa de D. Juan Corveto, por el Sur con la de D. Francisco Bambaren, por la de Poniente con la de D. José Linares.

Otro en la calle Ancha, núm. 77, lindando su frente por el Poniente con dicha calle, por el Norte con casa de D. José Ubalcalde, por el Sur con la de D. Manuel de la Rosa, y por Levante con la de D. Manuel de Irigoyen.

Otro en la calle Ancha, núm. 66 y 67, que linda por su frente, al Poniente con dicha calle, por el Norte con casa que fue de D. José Tejada, por el Sur con la de D. Antonio Gallardo, y por el Levante con solar que posee D. Antonio Cortazar.

Otro en la calle de San José, que hace frente al Sur con la enunciada calle; linda al Oeste con trabajador de los herederos de Doña Josefa del Cerro, por Levante con las casas de los herederos de D. José Espinosa, y al Norte con huerta y corrales de Doña Ana Gonzalez de Ariaga.

Otro en la calle de la Plaza de Cabildo, de esta poblacion, contiguo á la casa propia de D. Francisco Tellez, en la calle de la Plaza, núm. 188.

Otro en la calle de la Cruz Verde, núm. 26, que linda por el Norte con casa de la Sra. Doña María Dolores Fernandez de los Senderos, por el Sur con la de D. Pedro Moreno, frente al Levante con la citada calle, y por el Poniente con corrales de Doña Ana Gonzalez Arriaga.

Otro en la calle Nueva de esta villa, á la derecha de la casa que ha comprado D. Manuel Rodriguez Jarillo para la Sra. Doña María del Patrocinio de Aguirre.

Otro en la calle del Rosario, de esta villa, dando frente al Poniente, y que linda por el Sur con otros de la testamentaria de D. Antonio Cincunegui, al Norte con casa de los herederos de D. Juan Elizandi, y al Este con otros corrales.

Otro en la calle de la Palma, ó de la Sacristía, haciendo frente al Levante con dicha calle, y lindando por el Sur con casa de los herederos de Gener, por el Norte con caserón de D. Manuel Rodriguez Navas, y por Poniente con solar de la casa de la testamentaria de D. Rafael Acosta.

Otro en la calle Real, núm. 76, esquina á la calle de la Soledad, y da su frente al Sur por la calle Real, y linda al Poniente con la calle de la Soledad, al Este con casa de D. Luis Vallejo, y al Norte con solares de los herederos de Doña Jesusa Garcia.

Otros en las calles Ancha, de la Albarizuela y de la Palma, y cuyos linderos son: el primero hace frente por Poniente con la calle Ancha á la de la Albarizuela, á la cual da frente al Sur, por el Norte con casa de Doña Josefa Garcia, y Levante con el solar contiguo, núm. 2. El segundo está situado en la calle de la Albarizuela, á la cual da frente por el Sur, y hace esquina á la calle de la Palma, adonde da su frente al Levante, y linda por el Norte con corrales y casa de D. Luis Gonzalez Laganá; y el tercero está en la calle de la Palma, á la que da frente al Este, lindando al Sur con el contiguo segundo que da á la esquina, al Norte con la expresada casa de Gonzalez Laganá, y al Poniente con unos corrales.

Otro en la calle Real, núm. 105, que linda por Levante con casa de la señora Marquesa de Casa-Laiglesia, su frente al Sur, por el Poniente con casa de D. José Burgos, y por el Norte con solares.

Otro en la calle de Monserrate, que son dos, dando frente al Sur, y linda por Levante y Poniente con casas de Don Francisco de Berriozabal.

Otro en la calle de la Palma, que linda por el Levante con casas de los herederos de Manuel de la Flor; y por el Poniente con solar de D. Francisco Bernal, y el otro en la calle del Rosario, que linda por el Norte con el del referido Bernal, por el Sur con jardín de D. Francisco Berriozabal, y por Levante con otros solares.

Otro en la calle de San Ignacio, que linda al Sur, por el Poniente por su esquina de la calle Ancha, al Norte con otros caidos, y con el Levante con los que pertenecen á Doña Sebastiana Guisado.

Otro en la calle de la Palma, núm. 66, que linda por el Sur con casa de D. Sebastian Marquez, por el Norte con otra de D. José Linares, por el Este con solar de D. Joaquin Ruiz, y por el Oeste casa frente de D. Sebastian Florindo.

Otro en la calle de la Palma, número 7, que linda por el Sur con casa de los herederos de Doña Josefa Zarco, por el Norte con otra de D. Sebastian Ruiz Florindo, por Poniente con unos solares correspondientes á la calle Ancha, y por Levante da su frente á la expresada de la Palma.

Puerto Real 28 de Setiembre de 1849.—Francisco Lerdo de Tejada.—José María Lacasa, secretario del Ayuntamiento.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Huercalovera y su partido &c.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado estoy siguiendo causa criminal en averiguacion de los autores de la muerte violenta causada la noche del 23 de Enero de este año á D. Salvador Ballesta, Alcalde que era de esta villa, y resultando de ella una cita de interes á dicha causa á Juan Ortiz, de estos vecinos, por providencia de este día he mandado que, en atencion á haberse ausentado sin direccion fija con otros cuatro jóvenes en traje de estudiante, se proceda á su detencion en el punto que sea encontrado, poniéndolo á disposicion del Jefe de primera instancia en cuyo territorio tenga efecto dicha detencion; siendo sus señas como de unos 25 años, estatura dos varas, delgado, poca barba, color blanco, y es el que toca la pandera; y para en el caso de que dicho Juan Ortiz fuese detenido, la Autoridad que lo verifique lo pondrá en conocimiento de este juzgado para la remision del oportuno exhorto, con los insertos necesarios al recibimiento de la declaracion acordada. En su consecuencia, á nombre de S. M. (Q. D. G.), encargo á los señores Jefes políticos y demas Autoridades procedan á la detencion del expresado Juan Ortiz, dando conocimiento á este juzgado; rogando á los primeros que tan luego como vean este inserto en la *Gaceta* lo manden comprender en los res-

pectivos Boletines oficiales de sus provincias; suplicándoles lo verifiquen con la brevedad que exige la importancia de la cita, puesto que pasados 15 días siguientes al de la publicación en el periódico oficial del Gobierno, se le dará a la causa el curso que corresponda.

Dado en Huercalovera á 26 de Setiembre de 1849.—Manuel Gregorio y Jimenez.—Por mandado de dicho señor, Pedro Sanchez Rubio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	27 5/8.	..
Id. del 5 por 100.....	11 1/2.	..
Cupones no capitalizados.....	7.	..
Deuda sin interes.....	3 7/8 din.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	77 din.	..

CAMBIO:

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Londres á 90 días, 50-50.	Paris, 5-33 p.	
Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/2 din. d.	
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/2 pap. d.	
Bilbao, 7/8 pap. d.	Santiago, 1 1/4 d.	
Cádiz, 5/8 d.	Sevilla, 3/4 id.	
Coruña, 3/4 id.	Valencia, 1 din. d.	
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, 3/4 pap. d.	

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COLECCION DE AUTORES SELECTOS LATINOS Y ESPAÑOLES.

En la Imprenta nacional se hallan de venta los tomos 1º y 2º de dicha coleccion que por Real orden se ha mandado formar y ha de servir de texto en los tres primeros años de filosofia en todos los establecimientos de enseñanza secundaria.

El precio de cada tomo será en Madrid 15 rs., en provincias 16 rs., hallándose para su venta en las secretarías de las universidades é institutos de segunda enseñanza, tanto provinciales como locales. Los Sres. directores ó empresarios de colegios privados deberán dirigirse para la adquisicion de los ejemplares que les fueren necesarios á las citadas secretarías.

En el despacho de libros de la misma Imprenta se venden las obras siguientes:

	Rústica.	Pasta.
	Rs.	vn.
Curso completo de matemáticas por S. F. Lacroix, traducido por D. José Rebollo. Cuatro tomos en 4º á.....	76	92
Aritmética por D. Fernando Boccherini. Un tomo en 4º á.....	26	»
Tratado de topografía y agrimensura por el Brigadier D. Mariano Carrillo de Albornoz. Un tomo en 4º con láminas por separado.....	40	»
Elementos del cálculo diferencial y del cálculo integral por J. L. Bouchardat, y traducido por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en 4º á.....	30	»
Tratado de mecánica por Poisson, y traducido por D. Gerónimo del Campo. Dos tomos en 4º á.....	60	72
Compendio de geometría práctica por D. Manuel Hijosa. Un tomo en 8º á.....	»	8
Tratado de matemáticas por D. José Radon. Dos tomos en 4º á.....	»	36
Tratado de mecánica elemental por L. B. Franqueur. Un tomo 8º marquilla á.....	22	»
Gramática alemana por D. Julio Kühn. Un tomo en 4º á.....	22	»
—italiana por el abate D. Pedro Tomasi. Un tomo en 4º á.....	»	43
—inglesa por el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8º marquilla.....	»	42
—hebraica por D. Salvador Verneda y Vila. Un tomo en 4º á.....	»	47
—general por D. José Gomez Hermosilla. Un tomo en 8º á.....	»	44
—griega por el Coronel Reman. Un tomo en 8º á.....	15	48
Las aventuras de Télémaque, par Fénelon. Un tomo en 8º á.....	»	44
La Iliada de Homero, traducida del griego por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en 4º á.....	75	87
Arte de hablar en prosa y verso por D. José Gomez Hermosilla. Dos tomos en 4º á.....	40	48
Historia del derecho español por D. Juan Sempere. Dos tomos en 4º á.....	56	60
Curso completo de economía política por D. Alvaro Florez Estrada. Dos tomos en 4º á.....	50	»
Ciencia social, segun los principios de Bentham, por D. Toribio Nuñez. Un tomo en 4º á.....	30	35
Curso de botánica por D. Antonio José Cabanilles. Dos tomos en 4º á.....	30	34
Parte práctica de botánica por Linee. Nueve tomos en 8º á.....	»	220
Estudios prácticos de administracion por D. Francisco Agustin Silvela. Un tomo en 4º á.....	24	»
Lecciones de mineralogia por D. Antonio María Cisneros. Dos tomos en 4º á.....	40	»
Mapa de la historia universal desde la antigüedad mas remota hasta 1841 por D. Federico Straas. Tres hojas con el cuaderno de su explicacion á.....	40	»

	Rústica.	Pasta.
	Rs.	vn.
Lecciones elementales de ortologia y prosodia por D. Mariano José Sicilia. Dos tomos en 4º á.....	22	28
Compendio histórico de la religion por D. José Pinton. Dos tomos en 8º á.....	»	44
Extracto de dicho compendio por el mismo. Un tomo en 8º á.....	»	5
El Amigo de los niños por el abate Sabathier, y traducido por D. Juan Escociquiz. Un tomo en 8º á.....	»	4
Tratado de las obligaciones del hombre por el mismo. Un tomo en 8º á.....	3	»
Libro segundo de los niños por la Real academia de educacion. Un tomo á.....	2	»
Cartilla ó silabario para uso de las escuelas del Real sitio de San Ildefonso.....	16	mrs.
Manual de agricultura por D. Alejandro Oliván. Un tomo en 8º á.....	5	8
Curso elemental de meteorologia por D. José Garriga. Un tomo en 8º á.....	»	9
Las oraciones y cartas del padre de la elocuencia, Isócrates. Tres tomos en 8º á.....	»	30
Manual de fisica. Un tomo en 4º á.....	17	22
Plan general de estudios de 1845. Un cuaderno en 4º á.....	6	»
Reglamento del mismo. Un cuaderno en 4º á.....	7	»
Plan general de estudios de 1847. Un cuaderno en 4º á.....	3	»
Reglamento del mismo. Un cuaderno en 4º á.....	6	»
Programas para el estudio de filosofia de 1846. Un cuaderno en 4º á.....	8	»
Coleccion de órdenes generales y especiales relativas á los diferentes ramos de la instruccion pública secundaria y superior desde 1º de Enero de 1834 hasta fin de Junio de 1847. Dos tomos en 4º á.....	18	»
Coleccion de órdenes, Reales decretos y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior desde la publicacion de la ley de 21 de Julio de 1838 hasta 1846. Un cuaderno en 4º á.....	8	»
Reglamento provisional de escuelas de 1838. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Reglamento de exámenes para maestros de instruccion primaria. Un cuaderno en 4º á.....	1	»
Reglamento de comisiones de instruccion primaria. Un cuaderno en 4º á.....	1	»
Estatutos para la escuela de nobles artes de San Fernando. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Reglamento para la misma. Un cuaderno en 4º á.....	3	»
Instruccion para el arreglo de las facultades médicas del reino de 1848. Un cuaderno en 4º á.....	4	»
Instruccion para el arreglo de la clinica. Un cuaderno en 4º á.....	4	»
Instruccion de farmacia. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Introduccion á la arquitectura hidráulica por el Brigadier Piélagos. Un tomo en 4º á.....	28	»
Tratado del derecho mercantil de España por D. A. B., abogado de Barcelona. Dos tomos en 4º á.....	30	»
Código penal de España, edicion oficial. Un tomo en 4º á.....	40	»
Lecciones generales de comercio por D. Pio Pita Pizarro. Un tomo en 4º á.....	»	24
Lecciones de antropologia por D. Vicente Adán. Un tomo en 4º á.....	»	35
Manual de medicina práctica por J. Coster. Un tomo en 8º á.....	»	20
Agricultura general de Gabriel Alonso Herrera. Cuatro tomos en 4º á.....	»	92
Tratado de geografia por D. Francisco de Clemente y Miró. Un tomo en 4º á.....	»	18
Diálogos de geografia. Un tomo en 8º á.....	»	4
El volumen de la Coleccion legislativa de España, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1848, ó sea el tomo 45 de la anterior coleccion de decretos, á.....	24	»
Reglamento para la administracion, contabilidad y régimen del Teatro español, un cuaderno, á.....	3	»

Plano de la ciudad de Sevilla en una escala perceptible, sin ocupar grande extension, y con los nombres últimamente adoptados por su muy ilustre Ayuntamiento de sus calles y plazuelas. Está levantado con esmerada escrupulosidad, marcadas todas sus muchas mejoras en una hoja de papel superior de tres cuartas de ancho y mas de media vara de alto. Se ha litografiado en el acreditado establecimiento del Sr. Bachiller, y habrá de notarse lo perfectamente concluido de este trabajo.

En los ángulos de este plano se contiene la vista interior del nuevo teatro de San Fernando construido en dicha ciudad, y la del puente que está á punto de concluirse, y es igual al del Carrusel de Paris, y ademas de las cercanías de Sevilla en escala menor, como es consiguiente, una vista de la capital desde un punto ventajoso del barrio de Triana, en que se marcan la Giralda y la Torre de Oro.

Tambien se hallan de venta estos mismos planos en una elegante forma de libritos, cómodos y perfectamente plegados sobre lienzo, con una relacion en un folleto que obra á su frente, y en que se explica el modo de encontrar sus calles y otras noticias de utilidad para el forastero, sin mas que 4 rs. sobre los 19 que vale en hoja suelta.

Véndese en la Imprenta nacional, calle de Carretas, en su departamento de calcografía.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Mañana viernes, á las ocho de la noche, celebra esta sociedad sesion de competencia, que será desempeñada por la seccion dramática.

Madrid 4 de Octubre de 1849.—El secretario general.

La sociedad en participacion que entre los Sres. D. Lu-

cas Parcellier y D. Pedro Antonio Rojas se formó en esta ciudad en 1º de Noviembre del año próximo pasado, ha quedado disuelta con fecha 4º de Agosto del presente. Los señores que tuvieren negocios pendientes con la extinguida sociedad se apresurarán á liquidarlos en el plazo de 60 días, á contar desde la fecha, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamacion.

Algeciras 10 de Setiembre de 1849.

Los hijos de Eva, semanario de literatura, ciencias y artes, dirigido por D. Ventura Ruiz Aguilera y D. Agustin Medina. Colaboradores, los principales escritores de España.

Condiciones de la suscripcion.

Todos los domingos, desde el dia 14 de Octubre, saldrá un número que constará de 16 páginas de excelente papel, impreso á dos columnas; cada cuatro meses podrán formar los Sres. suscritores un gran tomo de 300 páginas, que contendrá próximamente la materia de unos ocho volúmenes de tamaño regular, de lectura amena, instructiva y selecta. Al fin de cada tomo se repartirán un índice, una portada y una cubierta para encuadernar. Cada número llevará tambien su cubierta de color.

Precio de suscripcion en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores.

Por cuatro meses.....	24 rs.
Por ocho.....	48
Por un año.....	72

En provincias, franco el porte.

Por cuatro meses.....	28
Por ocho.....	56
Por un año.....	84

En Ultramar, franco el porte.

Por cuatro meses.....	40
Por ocho.....	80
Por un año.....	120

No se admiten suscripciones por menos de cuatro meses que forman un tomo.

Puntos de suscripcion.

En Madrid en la redaccion de los hijos de Eva, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Jaimebon y compañía, calle angosta de Majaderitos; Castillo, calle Mayor; Villa, plazuela de Santo Domingo; Gaspar y Roig, calle del Príncipe, y Rios y Villaverde calle de Carretas.

En provincias en todas las administraciones de correos y estafetas, librerías principales, y en las casas de los comisionados particulares del periódico.

La correspondencia se dirigirá franca de porte á D. Pedro Bravo, administrador de los hijos de Eva, calle de las Infantas, núm. 8, cuarto principal de la izquierda, á quien pueden dirigirse tambien los señores de fuera de Madrid que quieran suscribirse, remitiendo en carta franca sus nombres, direccion que se ha de dar al periódico y la correspondiente libranza.

En la Habana se suscribe en la redaccion de la Prensa.

SOCIEDAD MINERA UNION ASTURIANA.

La junta de gobierno de la sociedad, con arreglo á lo que dispone el art. 45 del reglamento, convoca á junta general de accionistas para el dia 31 del corriente Octubre á las doce del dia en la sala de juntas del Banco español de San Fernando, calle de Atocha. Conforme á lo expreso por los artículos 44 y 46 podrán ser representados los señores accionistas por otro que tambien lo sea, y se inserta este anuncio para conocimiento de los mismos en la Gaceta, Diario de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Oviedo. Madrid 4º de Octubre de 1849.—El secretario, Luis Llopis.

DILIGENCIAS-POSTAS GENERALES.

Los señores socios que tienen presentadas sus acciones hasta el 25 del mes próximo pasado, podrán recoger las nuevas cuando gusten y recibir al mismo tiempo lo que segun liquidacion les corresponde.

La direccion espera que los que aun no las hayan presentado se sirvan hacerlo á la mayor brevedad para terminar la operacion del cange de las antiguas.

Madrid 4º de Octubre de 1849.—Director gerente, Joaquin Iñigo.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Una ausencia, drama en dos actos.—Toman parte en su ejecucion las Sras. Díez, Lamadrid (Doña T.) y Llorente, y los señores Romea (D. J.), Guzman y Caltañazor.—Baile.—La pena del Talion, comedia en un acto, desempeñada por las señoras Díez, Lamadrid (Doña T.) y Llorente, y por los señores Romea (D. J.) y Romea (D. F.)—Baile.

TEATRO DEL DRAMA Y LIRICO ESPAÑOL (antes de la Cruz).—A las ocho de la noche.—La abadia de Castro, drama en cinco actos.—Baile nacional.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Las ferias de Madrid, comedia en tres actos.—La jota valenciana.—El secreto en el espejo, pieza en un acto.

CIRCO DE PAUL. Mr. Paul, director del Circo de Madrid, tiene el honor de anunciar al público que acaba de contratar la compañía gimnástica titulada de los cuatro hermanos americanos, que han merecido la mayor aceptacion en Inglaterra, Francia y Zaragoza, donde han trabajado últimamente: se espera llegarán en breve á esta corte, advirtiéndole que darán un corto número de funciones. En union de dichos artistas se presentará la muy afamada compañía de los cuadros vivos, bajo la direccion de Mr. Turnour. Los diarios y carteles anunciarán el dia de la funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.